

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio – extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por conato o amago de fuego, en las instalaciones de las dependencias de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes de la institución. Cumplir con la normativa vigente, RNE Norma A. 130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1.2011.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación.

Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente RNE Norma A. 130 Requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio.
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio.
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Optimizar la Eficiencia de los Procesos - Objetivo Operativo 13 "Fortalecer La Gestión Integral de Riesgos"

ANTECEDENTES

Las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, del Banco de la Nación, están dotados de extintores para salvaguardar la vida humana, protección de sus instalaciones, bienes y activos.

De acuerdo con la normativa vigente los extintores requieren de mantenimiento periódico y regular una (01) vez al año, recarga cuando sea necesario (cuando haya sido utilizado o previo informe que indique su recarga) y prueba hidrostática cada cinco (05) años tomando como base la fecha de fabricación.


La Subgerencia Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación, gestiona el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción del Servicio:

El mantenimiento se efectuará a todos los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, indicados en ANEXO 01, así como las direcciones de las Oficinas indicadas en ANEXO 02.

De acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011, el servicio de recarga se efectuara solo a los extintores que se les realizara prueba hidrostática de acuerdo a lo indicado en el inciso 9.3.1.2, de la NTP 350-043-1/2011, y como resultado del mantenimiento preventivo que evidencie la necesidad de ser recargados, sustentando mediante Informe Técnico del contratista que justifique la


Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

recarga, el servicio de prueba hidrostática se realizará a los extintores que le corresponda de acuerdo con su fecha de fabricación. Asimismo, el cumplimiento del inciso 9.3.1.3, (mangueras de extintores de dióxido de carbono (CO2) de la indicada NTP 350-043-1/2011, sobre extintores de dióxido de carbono (CO2).

El contratista indicará por cada extintor la información solicitada en el Anexo 3 completando todos los campos de manera obligatoria.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo con la NTP 833.026-1.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.

Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.

El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los extintores, desde las agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, hasta su taller y viceversa, indicados en ANEXO 02.

El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).

El proveedor podrá solicitar el envío de los extintores de las Agencias 3 a su Agencia Principal (Agencia 1 o 2) a fin de realizar el mantenimiento respectivo, remitiendo previamente a las Agencias 3 extintores de respaldo, estos extintores permanecerán en la Agencia hasta la devolución y/o reposición del(los) extintor(es) de propiedad del Banco de la Nación a los que se ha realizado el mantenimiento. El costo por el envío/traslado de los extintores del Banco de la Nación y/o los de respaldo, serán asumidos en su totalidad por el proveedor.


Los Certificados de Operatividad deberán contener la información requerida de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, por agencia.

El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.



ITEM	OFICINAS	CANTIDAD DE EXTINTORES
1	Agencias pertenecientes al Departamento de la Libertad de la Macro Región II Trujillo	184
2	Agencias pertenecientes al Departamento de Ancash de la Macro Región II Trujillo	181
3	Agencias pertenecientes al Departamento de Cajamarca de la Macro Región II Trujillo	121
Total		486 (*)

(*) Anexo N° 01: Cantidad y relación de los equipos extintores por agencias.


Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

7.2 Actividades:

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, la NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

7.3 Procedimiento:

El mantenimiento de extintores incluirá el examen minucioso de los elementos básicos de cada extintor, siendo estos; las partes mecánicas, cilindro, pitón o tobera, agente de extinción, mecanismos de impulsión, manija de acaro, tapa de llenado, dispositivos de presurización, empaques, precintos, soportes, placa y/o rotulado, mecanismos de seguro de válvula, manómetros y/o dispositivos indicadores de presión, tubo de sifón o de gas, apariencia física y rotulado, mangueras y conexiones, válvula del cilindro.

- Despresurización.
- Desmontaje del extintor
- Desmontaje del cabezal
- Prueba hidrostática de cilindros y mangueras de ser el caso.
- Lubricación de piezas del cabezal.
- Inspección de las válvulas.
- Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- Reparación de manija de ser el caso.
- Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- Colocación del sello de seguridad en sifón.
- Cambio de piezas.
- Cambio de orings.
- Cambio de válvulas.
- Cambio de empaquetaduras.
- Ajuste de válvula en cilindro.
- Prueba de estanqueidad inmediata a las 48 horas de la presurización.
- Prueba de conductividad eléctrica en los conjuntos de mangueras de extintores de dióxido de carbono. (NTP 350.043 cap. 8.3.1.3).
- Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo.
- Cambio de precinto de seguridad
- Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio.
- Colocación de tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.
- Pintado y encerado de los cilindros

a) Mantenimiento de Extintores

Para todos los extintores:

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año de servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo con normas vigentes.


b) Prueba Hidrostática

Para todos los extintores que lo requieran de acuerdo con su fecha de fabricación:

El procedimiento para la prueba hidrostática estará basado en la norma NTP 350.043-1-2011, y se realizará a los extintores con más de cinco años de antigüedad, el proveedor emitirá Certificado de Prueba Hidrostática de cada uno de ellos, firmado por el responsable de la empresa autorizada que realiza dicha prueba.

La prueba hidrostática se realiza al extintor en forma completa (cilindros y mangueras o toberas).




Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

Los cilindros de extintores de baja presión que sean sometidos a prueba hidrostática deberán tener adherido el registro de información de la prueba, con el siguiente detalle como mínimo:

- Mes y año de la prueba hidrostática.
- La presión de la prueba realizada al extintor
- Nombre de la empresa autorizada que realiza la prueba hidrostática.

c) Recarga de Extintores

Solo para los casos contemplados en la descripción del servicio:

La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:

- PQS Tipo ABC al 90% (importado con certificación UL).
- CO₂ con un 99% de pureza

d) Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de recibida la contratación del Servicio, el proveedor debe remitir a la Subgerencia Macro Región II Trujillo, con copia a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.


REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.
- NTP 350.043-1 2011. Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.
- RNE Norma A.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 63
- NFPA 10: Extintores portátiles contra incendios.
- NFA 101: Código de Seguridad Humana
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes y servicios son:


Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

- a. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- b. Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- c. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION

No aplica.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares: a servicio de mantenimiento, servicio de recarga, servicio de prueba hidrostática.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, en donde se prestará el servicio y/o consultaría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.




Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para solicitar la visita se deberá coordinar la autorización, mediante correo electrónico a: pperez@bn.com.pe

12. ENTREGABLE (S):

El proveedor al culminar las labores, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación.

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o via correo electrónico	Entregable N° 01 (Informe Técnico, Constancia de operatividad)
Será de (60) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la	Entregable N° 02- (Informe Técnico, Constancia de operatividad)


Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

notificación de la contratación en el
PLADICOP y/o vía correo electrónico

12.1 INFORME TECNICO

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico
- Este informe debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones específicas para efectuar trabajos de mantenimiento, recarga y/o pruebas hidrostáticas.
- Respecto a las recomendaciones para realizar los trabajos de mantenimiento el contratista debe especificar:
 - a) Detalle del porque se encuentra inoperativos los extintores con registros fotográficos de fallas o daños que presentaran los equipos.
 - b) Especificaciones de los trabajos correctivos que se debe realizarse para alcanzar la operatividad de los equipos.
 - c) Determinar qué tipo de componente que se debe cambiar o reparar para dejar operativo los equipos.

12.2 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, por cada Agencia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual sólo aplicará si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores de PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditará a cuantas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos.

La entrega de estos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.


13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo




Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO



El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)

El representante de la empresa contratista debe remitir a la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.


El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.



16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto


Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en los extintores, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento.
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de insumos, materiales, repuestos y componentes a utilizarse en el servicio.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un taller propio, debidamente equipado de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1:2012, para brindar el servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores (el mismo que será visitado por personal del área usuaria).
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con personal debidamente capacitado y entrenado para realizar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DELSERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se desarrollará en un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLAD/COP y/o correo electrónico

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se ejecutará en las oficinas, como se indica en ANEXO 02.

19. FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de orden de servicio.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macroregión II Trujillo sitio en Jr. San Martín N° 405 – Trujillo, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas, de lunes a viernes.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN


Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de Siete (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y




Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consullar-el-listado-de-bienes-uy-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable a la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 1

CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM 1:


N°	AGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE AGENTE		MARGEN	MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA
		LIBRAS - KG.	PQS	CO2				
1	AG 2 CHEPEN	15 LBS		X	458650	X		
2	AG 2 CHEPEN	15 LBS		X	399403	X		
3	AG 2 CHEPEN	10 LBS	X		433488	X		
4	AG 2 CHEPEN	15 LBS	X		458658	X		
5	AG 2 CHEPEN	15 LBS	X		458659	X		
6	AG 2 CHEPEN	15 LBS	X		458660	X		
7	AG 2 CHEPEN	10 LBS		X	481975	X		
8	AG 2 CHEPEN	10 LBS		X	583533	X		
9	AG 2 CHEPEN	10 LBS		X	583534	X		
10	AG 2 CHEPEN	10 LBS		X	583535	X		
11	AG 2 CHEPEN	09 Kg.	X		583536	X		
12	AG 2 CHEPEN	09 Kg.	X		583537	X		
13	AG 2 CHEPEN	09 Kg.	X		583538	X		
14	AG 2 CHEPEN	09 Kg.	X		583539	X		
15	AG 2 CHEPEN	09 Kg.	X		583540	X		
16	AG 3 TEMBLADERA	10 LBS	X		433581	X		
17	AG 3 TEMBLADERA	15 LBS	X		458661	X		
18	AG 3 TEMBLADERA	15 LBS	X		458662	X		
19	AG 3 TEMBLADERA	10 LBS		X	481976	X		
20	AG 3 SAN MIGUEL	10 LBS	X		433543	X		
21	AG 3 SAN MIGUEL	15 LBS		X	458653	X		
22	AG 3 SAN MIGUEL	15 LBS		X	458654	X		
23	AG 3 SAN MIGUEL	10 LBS		X	458655	X		
24	AG 3 SAN PABLO	10 LBS		X	433544	X		
25	AG 3 SAN PABLO	15 LBS		X	458656	X		
26	AG 3 SAN PABLO	15 LBS		X	458657	X		
27	HUAMACHUCO	6 KG	X		S/N		X	X
28	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458850		X	X
29	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458851		X	X
30	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458849		X	X



Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO


31	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458845		X	X
32	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458846		X	X
33	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458847		X	X
34	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458852		X	X
35	HUAMACHUCO	15 lbs		X	458848		X	X
36	CAJABAMBA	15 lbs		X	458854		X	X
37	CAJABAMBA	15 lbs		X	458855		X	X
38	CAJABAMBA	6 KG	X		433452		X	X
39	CAJABAMBA	10 lbs		X	482089		X	X
40	SANTIAGO DE CHUCO	6 Kg.	X		378582		X	X
41	SANTIAGO DE CHUCO	12 Kg.	X		482090		X	X
42	SANTIAGO DE CHUCO	15 Lbs.		X	458856		X	X
43	SANTIAGO DE CHUCO	10 Lbs.	X		610550		X	X
44	SANTIAGO DE CHUCO	10 Lbs.	X		433553		X	X
45	TAYABAMBA	20 lbs		X	482091		X	X
46	TAYABAMBA	10 lbs	X		610553		X	X
47	TAYABAMBA	10 lbs	X		433580		X	X
48	TAYABAMBA	6 lbs	X		378583		X	X
49	CHILLIA	12 KG	X		444804		X	X
50	CHILLIA	12 KG	X		433492		X	X
51	CHILLIA	12 KG	X		433554		X	X
52	CHILLIA	12 KG	X		433450		X	X
53	CHILLIA	12 KG	X		433448		X	X
54	CHILLIA	12 KG	X		433555		X	X
55	Parcoy	10 lbs		X	482086		X	X
56	Parcoy	10 lbs		X	482087		X	X
57	Parcoy	10 lbs		X	482088		X	X
58	Periferica Trujillo	10 lbs		X	482257	X		
59	Periferica Trujillo	10 lbs		X	482258	X		
60	Periferica Trujillo	10 lbs		X	482103	X		
61	Periferica Trujillo	15 lbs.		X	399389	X		
62	Periferica Trujillo	15 lbs		X	399388	X		
63	Periferica Trujillo	10 lbs		X	482104	X		
64	Victor Larco	10 Lib.		X	527569	X		
65	Victor Larco	10 Lib.		X	482108	X		
66	Victor Larco	10 Lib.		X	433509	X		
67	Victor Larco	10 Lib.	X		433508	X		
68	Victor Larco	10 Lib.	X		453507	X		
69	Victor Larco	10 Lib.	X		610453	X		
70	Victor Larco	10 Lib.		X	610454	X		
71	Victor Larco	10 Lib.		X	482530	X		
72	Victor Larco	10 Lib.		X	482434	X		




Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

73	CASA GRANDE	2 Kg.	X		S/M		X	X
74	CASA GRANDE	10 lb	X		433465		X	X
75	CASA GRANDE	10 lb	X		433466		X	X
76	CASA GRANDE	10 lb		X	482074		X	X
77	CASA GRANDE	10 lb		X	482075		X	X
78	CASA GRANDE	10 lb		X	482076		X	X
79	CASA GRANDE	15 lb		X	399395		X	X
80	CASA GRANDE	15 lb		X	399396		X	X
81	CASA GRANDE	15 lb		X	458837		X	X
82	CASA GRANDE	15 lb		X	458838		X	X
83	ASCOPE	10 lbs	X		433430		X	X
84	ASCOPE	10 lbs		X	482077		X	X
85	ASCOPE	15 lbs		X	458839		X	X
86	CARTAVIO	10 lbs	X		433464		X	X
87	CARTAVIO	6 kg	X		482078		X	X
88	CARTAVIO	15 lb		X	458841		X	X
89	CARTAVIO	15 lb		X	488840		X	X
90	CASCAS	10 lbs	X		433467		X	X
91	CASCAS	6 kg	X		378557		X	X
92	CASCAS	10 lb		X	482079		X	X
93	CASCAS	15 lb		X	399576		X	X
94	CHICAMA	6 kg	X		228528		X	X
95	CHICAMA	10 lb		X	482080		X	X
96	CHICAMA	15 lb		X	458842		X	X
97	PAUAN	10 lb		X	378642		X	X
98	PAUAN	10 lb		X	458843		X	X
99	PAUAN	10 lb		X	482083		X	X
100	PAUAN	15 lb		X	482082		X	X
101	CHOCOPE	6 kg	X		627681	X		
102	CHOCOPE	6 kg	X		627682	X		
103	CHOCOPE	6 kg	X		627683	X		
104	CHOCOPE	6 kg	X		627684	X		
105	TRUJILLO	2 KG	X		S/M		X	X
106	TRUJILLO	6 KG	X		378637		X	X
107	TRUJILLO	6 KG	X		378638		X	X
108	TRUJILLO	6 KG	X		378641		X	X
109	TRUJILLO	6 KG	X		458862		X	X
110	TRUJILLO	6 KG	X		S/M		X	X
111	TRUJILLO	6 KG	X		S/M		X	X
112	TRUJILLO	6 KG	X		S/M		X	X
113	TRUJILLO	6 KG	X		S/M		X	X
114	TRUJILLO	10 LB	X		521574		X	X
115	TRUJILLO	10 LB	X		527525		X	X
116	TRUJILLO	10 LB	X		527576		X	X
117	TRUJILLO	10 LB	X		S/M		X	X




 Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

118	TRUJILLO	10 LB		X	482107		X	X
119	TRUJILLO	10 LB		X	527573		X	X
120	TRUJILLO	10 LB		X	S/M		X	X
121	TRUJILLO	10 LB		X	S/M		X	X
122	TRUJILLO	10 LB		X	S/M		X	X
123	TRUJILLO	10 LB		X	S/M		X	X
124	TRUJILLO	10 LB		X	S/M		X	X
125	TRUJILLO	15 LB		X	399566		X	X
126	TRUJILLO	15 LB		X	399567		X	X
127	TRUJILLO	15 LB		X	399568		X	X
128	TRUJILLO	15 LB		X	399571		X	X
129	TRUJILLO	15 LB		X	458860		X	X
130	TRUJILLO	15 LB		X	458861		X	X
131	TRUJILLO	15 LB		X	458863		X	X
132	TRUJILLO	15 LB		X	458864		X	X
133	TRUJILLO	15 LB		X	458865		X	X
134	TRUJILLO	15 LB		X	458866		X	X
135	TRUJILLO	15 LB		X	458867		X	X
136	JULCAN	10 LB		X	482099		X	X
137	JULCAN	10 LB		X	482100		X	X
138	JULCAN	6 KG	X		378640		X	X
139	OTUZCO	15 LB		X	399569		X	X
140	OTUZCO	15 LB		X	458868		X	X
141	SALAVERRY	10 LB	X		433529		X	X
142	SALAVERRY	10 LB		X	482105		X	X
143	SALAVERRY	15 LB		X	399570		X	X
144	SALAVERRY	10 LB		X	482106		X	X
145	USQUIL	10 LB		X	482102		X	X
146	USQUIL	10 LB	X		433597		X	X
147	VIRU	10 LB	X		463601		X	X
148	VIRU	15 LB		X	399390		X	X
149	VIRU	10 LB		X	482110		X	X
150	VIRU	10 LB		X	482109		X	X
151	LAREDO	6 KG	X		482102	X		
152	LAREDO	15 LB		X	399386	X		
153	LAREDO	15 LB		X	399387	X		
154	LAREDO	10 LB		X	482101	X		
155	Guadalupe	6 kg	X		458858	X		
156	Guadalupe	4 kg	X		458857	X		
157	Guadalupe	10 Lb	X		610533	X		
158	Guadalupe	10 Lb		X	482097	X		
159	Guadalupe	15 Lb		X	458859	X		
160	San José	10 Lb	X		433535	X		
161	San José	10 Lb	X		610545	X		
162	San José	10 Lb		X	482093	X		



Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

163	San Pedro de Lloc	10 Lb	X		433545	X		
164	San Pedro de Lloc	10 Lb	X		610548	X		
165	San Pedro de Lloc	10 Lb		X	482095	X		
166	San Pedro de Lloc	10 Lb		X	482096	X		
167	Ciudad de Dios	6Kg	X		482111	X		
168	Ciudad de Dios	10 Lb		X	433535	X		
169	Ciudad de Dios	10 Lb		X	482112	X		
170	Pacasmayo	15 Lb		X	444834		X	X
171	Pacasmayo	10 Lb		X	610423		X	X
172	Pacasmayo	15 Lb		X	458605		X	X
173	Pacasmayo	10 Lb		X	610422		X	X
174	Pacasmayo	10 Lb		X	482094		X	X
175	Pacasmayo	10 Lb		X	482092		X	X
176	Pacasmayo	10 Lb		X	444835		X	X
177	Pacasmayo	10 Lb		X	399608		X	X
178	Pacasmayo	10 Lb		X	458604		X	X
179	Pacasmayo	2 Lb		X	S/M		X	X
180	MR II Trujillo	10 Lb		X	433005	X		
181	MR II Trujillo	10 Lb		X	433006	X		
182	MR II Trujillo	10 Lb	X		433007	X		
183	MR II Trujillo	10 Lb		X	527568	X		
184	MR II Trujillo	10 Lb	X		626818	X		
TOTAL			72	112		69	115	115



Patty del Pilar Pérez Pita

Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO

[Faint handwritten signature]

ITEM 2:


N°	AGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE AGENTE		MARGESI	MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA
		LIBRAS - KG.	PQS	CO2				
1	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	401794	X		
2	Ag. 2 Caraz	10 LB	X		433461	X		
3	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	401792	X		
4	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	401793	X		
5	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	401795	X		
6	Ag. 2 Caraz	15 LB		X	458472	X		
7	Ag. 2 Caraz	15 LB		X	458471	X		
8	Ag. 2 Caraz	2 KG	X		319448	X		
9	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	610393	X		
10	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	610394	X		
11	Ag. 2 Caraz	10 LB		X	S/M	X		
12	Ag. 2 Caraz	15 LB		X	399552		X	X
13	Ag. 2 Caraz	15 LB		X	458473	X		
14	Ag. 2 Caraz	15 LB		X	458474	X		
15	Ag. 2 Caraz	10 LBS		X	481871	X		
16	Ag. 3 Yungay	15 LB		X	433612	X		
17	Ag. 3 Yungay	15 LB		X	458485	X		
18	Ag. 3 Yungay	15 LB		X	458486	X		
19	Ag. 3 Yungay	10 LB		X	610437	X		
20	Ag. 3 Huacrachuco	10 LB		X	610412	X		
21	Ag. 3 Huacrachuco	15 LB		X	458475	X		
22	Ag. 3 Huacrachuco	15 LB		X	458476	X		
23	Ag. 3 Huacrachuco	10 LB		X	481872	X		
24	Ag. 3 Huaylas	15 LB		X	458477	X		
25	Ag. 3 Huaylas	15 LB		X	458478	X		
26	Ag. 3 Huaylas	10 LB		X	481873	X		
27	Ag. 3 Huaylas	10 LB		X	610415	X		
28	Ag. 3 Piscobamba	10 LB		X	481874	X		
29	Ag. 3 Piscobamba	10 LB		X	481875	X		
30	Ag. 3 Piscobamba	15 LB		X	458479	X		
31	Ag. 3 Piscobamba	15 LB		X	458480	X		
32	Ag. 3 Pomabamba	10 LB		X	481876	X		



Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

33	Ag. 3 Pomabamba	10 LB		X	481877	X		
34	Ag. 3 Pomabamba	15 LB		X	458481	X		
35	Ag. 3 Pomabamba	15 LB		X	458482	X		
36	Ag. 3 Sihuas	15 LB		X	433563	X		
37	Ag. 3 Sihuas	15 LB		X	458483	X		
38	Ag. 3 Sihuas	10 LB	X		458484	X		
39	Ag. 3 Sihuas	10 LB		X	610432	X		
40	Ag. 3 Corongo	06 LB	X		629622	X		
41	Ag. 3 Corongo	06 LB	X		629621	X		
42	Ag. 3 Corongo	06 LB	X		629623	X		
43	Ag. 3 Corongo	06 LB	X		629624	X		
44	Ag. 3 Corongo	06 LB	X		629625	X		
45	CHIMBOTE	15 LIB		X	458496	X		
46	CHIMBOTE	15 LIB		X	458494	X		
47	CHIMBOTE	15 LIB		X	458499		X	X
48	CHIMBOTE	15 LIB		X	418500	X		
49	CHIMBOTE	15 LIB		X	458498		X	X
50	CHIMBOTE	15 LIB		X	458501	X		
51	CHIMBOTE	15 LIB		X	458487	X		
52	CHIMBOTE	15 LIB		X	458492	X		
53	CHIMBOTE	15 LIB		X	458502	X		
54	CHIMBOTE	15 LIB		X	458495	X		
55	CHIMBOTE	15 LIB		X	399606		X	X
56	CHIMBOTE	15 LIB		X	399605		X	X
57	CHIMBOTE	15 LIB		X	458493	X		
58	CHIMBOTE	15 LIB		X	458489	X		
59	CHIMBOTE	10 LIB	X		540373		X	X
60	CHIMBOTE	10 LIB	X		540375		X	X
61	CHIMBOTE	10 LIB	X		540374		X	X
62	CHIMBOTE	15 LIB		X	458491	X		
63	CHIMBOTE	15 LIB		X	399513	X		
64	CHIMBOTE	10 LIB		X	482427	X		
65	CHIMBOTE	10 LIB		X	482533		X	X
66	CHIMBOTE	10 LIB		X	482534		X	X
67	CHIMBOTE	10 LIB		X	482544		X	X
68	CHIMBOTE	10 LIB	X		482435		X	X
69	CHIMBOTE	10 LIB	X		482479		X	X
70	CHIMBOTE	10 LIB	X		482478		X	X
71	CHIMBOTE	10 LIB	X		482473		X	X
72	CHIMBOTE	10 LIB	X		540377		X	X
73	CHIMBOTE	10 LIB	X		482480		X	X
74	CHIMBOTE	15 LIB		X	399485	X		




 Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO


75	CHIMBOTE	2KG	X		370	X		
76	SAN JACINTO	15 LIB		X	458511	X		
77	SAN JACINTO	15 LIB		X	458512	X		
78	SAN JACINTO	15 LIB		X	399613		X	X
79	SAN JACINTO	10 LIB	X			X		
80	SAN JACINTO	06 KG	X		378570	X		
81	CONCHUCOS	10 LIB		X	451878		X	X
82	CONCHUCOS	06 KG	X		378568	X		
83	CONCHUCOS	15 LIB		X	399610	X		
84	CONCHUCOS	15 LIB		X	458506		X	X
85	MORO	10 LIB		X	481880		X	X
86	MORO	15 LIB		X	399612	X		
87	MORO	15 LIB		X	458500		X	X
88	MORO	06 KG	X		378569	X		
89	PALLASCA	10 LIB		X	482588		X	X
90	PALLASCA	10 LIB		X	482589		X	X
91	CABANA	15 LIB		X	458503	X		
92	CABANA	10 LIB	X		433449	X		
93	PAMPAS	10 LIB	X		483658	X		
94	PAMPAS	10 LIB	X		483657	X		
95	HUARMEY	10 LIB		X	481879		X	X
96	HUARMEY	15 LIB		X	458508	X		
97	HUARMEY	15 LIB		X	458507	X		
98	HUARMEY	15 LIB		X	329611		X	X
99	SANTA	15 LIB		X	399614		X	X
100	SANTA	15 LIB		X	458513	X		
101	SANTA	15 LIB		X	458514	X		
102	SANTA	06 KG	X		378571	X		
103	SANTA	10 LIB	X		433548	X		
104	NUEVO CHIMBOTE	06 KG	X		319301	X		
105	NUEVO CHIMBOTE	10 LIB		X	481881		X	X
106	NUEVO CHIMBOTE	15 LIB		X	399607		X	X
107	NUEVO CHIMBOTE	15 LIB		X	458490	X		
108	NUEVO CHIMBOTE	15 LIB		X	458510	X		
109	NUEVO CHIMBOTE	15 LIB		X	458497	X		
110	NUEVO CHIMBOTE	10 LIB	X		540346		X	X
111	CASMA	15 LIB		X	458505	X		
112	CASMA	15 LIB		X	458504		X	X
113	CASMA	15 LIB		X	458488		X	X




 Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

114	CASMA	15 LIB		X	399609	X		
115	CASMA	10 LIB	X		433468	X		
116	HUARAZ	10Lb		X	482537	X		
117	HUARAZ	10Lb		X	401776	X		
118	HUARAZ	10Lb		X	401777	X		
119	HUARAZ	10Lb		X	401778	X		
120	HUARAZ	10Lb		X	401779	X		
121	HUARAZ	10Lb		X	401780	X		
122	HUARAZ	15Lb		X	458515	X		
123	HUARAZ	15Lb		X	458516	X		
124	HUARAZ	15Lb		X	458517	X		
125	HUARAZ	15Lb		X	458518	X		
126	HUARAZ	15Lb		X	458519	X		
127	HUARAZ	15Lb		X	458520	X		
128	HUARAZ	15Lb		X	428690	X		
129	HUARAZ	15Lb		X	428691	X		
130	HUARAZ	2Kg	X		5/M	X		
131	HUACAYBAMBA	10 lbs		X	610411	X		
132	HUACAYBAMBA	10 lbs	X		610534	X		
133	HUACAYBAMBA	10 lbs		X	481885	X		
134	HUACAYBAMBA	15 lbs		X	458526	X		
135	AUA	10 lbs		X	610390	X		
136	AUA	10 lbs	X		610524	X		
137	AUA	10 lbs	X		433423	X		
138	AUA	15 Lbs		X	458522	X		
139	AUA	15 lbs		X	458521	X		
140	CARHUAZ	10 lbs	X		433463	X		
141	CARHUAZ	10 lbs		X	458523	X		
142	CARHUAZ	10 lbs		X	481882	X		
143	CARHUAZ	15 lbs		X	610395	X		
144	CHIQUIAN	15 lbs		X	458525	X		
145	CHIQUIAN	15 lbs		X	399394	X		
146	CHIQUIAN	10 lbs		X	481884	X		
147	CHIQUIAN	10 lbs	X		433494	X		
148	CHACAS	10 LBS		X	610399	X		
149	CHACAS	10 LBS	X		610528	X		
150	CHACAS	10 LBS	X		610527	X		
151	CHACAS	15LBS		X	458524	X		
152	CHACAS	10LBS	X		433477	X		
153	HUARI	15 lbs		X	452527	X		
154	HUARI	15 lbs		X	458528	X		
155	HUARI	10 lbs		X	610413	X		
156	HUARI	10 lbs		X	481886	X		
157	LLAMELLIN	10 lbs		X	481887	X		
158	LLAMELLIN	15 lbs		X	458529	X		




Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

9

159	LLAMELLIN	10 lbs	X		610538	X		
160	LLAMELLIN	10 lbs		X	610416	X		
161	RECUAY	10 lbs		X	610426	X		
162	RECUAY	10 lbs		X	610425	X		
163	RECUAY	10 lbs		X	481888	X		
164	RECUAY	15 lbs		X	458530	X		
165	SAN LUIS	10 lbs		X	610429	X		
166	SAN LUIS	10 lbs	X		610546	X		
167	SAN LUIS	10 lbs	X		433539	X		
168	SAN LUIS	15 lbs		X	458531	X		
169	SAN MARCOS	10 lbs	X		43XXX	X		
170	SAN MARCOS	15 lbs		X	428690	X		
171	SAN MARCOS	10 lbs		X	610430	X		
172	CHAVIN DE HUANTAR	15 lbs		X	527550	X		
173	CHAVIN DE HUANTAR	10 lbs		X	481883	X		
174	CHAVIN DE HUANTAR	10 lbs		X	610400	X		
175	UCO	10 lbs	X		433485	X		
176	UCO	10 lbs	X		43384	X		
177	INDEPENDENCIA	10 lbs		X	S/M	X		
178	INDEPENDENCIA	10 lbs		X	S/M	X		
179	INDEPENDENCIA	06 Kgrs	X		S/M	X		
180	INDEPENDENCIA	06 Kgrs	X		S/M	X		
181	INDEPENDENCIA	06 Kgrs	X		S/M	X		
TOTAL			48	133		149	32	32




Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO


ITEM 3:

N°	AGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE AGENTE		MARGE SI	MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA
		LIBRAS - KG.	PQS	CO2				
1	San Marcos	15 lbs		X	458652		X	X
2	San Marcos	04 kg	X		610547		X	X
3	San Marcos	06 kg	X		399580		X	X
4	San Marcos	04 kg	X		433541		X	X
5	San Marcos	15 lbs		X	458619		X	X
6	Contumaza	15 lbs		X	399578		X	X
7	Contumaza	6 kg	X		378558		X	X
8	Contumaza	15 lbs		x	458635		X	X
9	Contumaza	10 lbs		x	610408		X	X
10	Contumaza	10 lbs		x	481960		X	X
11	Tongod	10 lbs		X	481973		X	X
12	Tongod	5 lbs		X	S/M		X	X
13	Tongod	4kg	X		433588		X	X
14	Tongod	4 kg	X		433586		X	X
15	mun cajamarca	04 kg	X		433587		X	X
16	mun cajamarca	15 LBS		X	399573		X	X
17	mun cajamarca	20 LBS		X	399574		X	X
18	BAÑOS DEL INCA	15 lbs		X	458613		X	X
19	BAÑOS DEL INCA	15 lbs		X	428690		X	X
20	BAÑOS DEL INCA	4KG	X		458618		X	X
21	Chilete	10 lbs	X		611111	X		
22	Chilete	15 lbs		X	458624		X	X
23	Chilete	10 lbs		X	610401		X	X
24	Chilete	15 lbs		X	458623		X	X
25	CAJAMARCA	15 KG		X	458612		X	X
26	CAJAMARCA	15 KG		X	458614		X	X
27	CAJAMARCA	07 KG		X	458617		X	X
28	CAJAMARCA	07 KG		X	458611		X	X
29	CAJAMARCA	07 KG		X	399574		X	X
30	CAJAMARCA	15 KG		X	399572		X	X
31	CAJAMARCA	15 LBS		X	458616		X	X
32	CAJAMARCA	15LBS		X	458615		X	X
33	CAJAMARCA	04 KG		X	433587		X	X
34	CAJAMARCA	04 KG	X		930452		X	X
35	CAJAMARCA	04 KG	X		S/M		X	X
36	CAJAMARCA	10 LBS		X	482539		X	X
37	CAJAMARCA	04 KG	X		S/M		X	X
38	CAJAMARCA	10 lbs		X	610391		X	X
39	CAJAMARCA	10LBS		X	610392		X	X




Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

40	CELENDIN	10 LB		X	481951	X		
41	CELENDIN	7 KG		X	481950	X		
42	CELENDIN	7 KG		X	458620	X		
43	CELENDIN	7 KG		X	458621	X		
44	CELENDIN	7KG		X	399577	X		
45	CELENDIN	2 KG	X		S/N	X		
46	BOLIVAR	7 KG		X	399575	X		
47	BOLIVAR	6 KG	X		458622	X		
48	BOLIVAR	4 KG	X		433445	X		
49	SOROCHUCO	5 KG		X	433617	X		
50	SOROCHUCO	5 KG		X	481952	X		
51	SOROCHUCO	04 KG	X		433473	X		
52	CHOTA	10 LBS	X		610530	X		
53	CHOTA	10 LBS	X		610404	X		
54	CHOTA	10 LBS	X		433500	X		
55	CHOTA	10 lbs	X		433499	X		
56	CHOTA	10 lbs	X		433441	X		
57	CHOTA	10 lbs		X	610405	X		
58	CHOTA	10 lbs		X	610406	X		
59	CHOTA	20 LBS	X		372854	X		
60	CHOTA	15 LBS		X	399400	X		
61	CHOTA	15 LBS		X	458626	X		
62	CHOTA	15 LBS		X	399401	X		
63	CHOTA	15 LBS		X	445825	X		
64	CHOTA	15 lbs		X	372855	X		
65	Yauyucan	10 lbs	X		433609	X		
66	Yauyucan	10 lbs	X		433610	X		
67	Yauyucan	15 lbs		X	458634	X		
68	Yauyucan	10 lbs	X		433611	X		
69	HUALGAYOC	15 lbs		X	481954	X		
70	HUALGAYOC	15 lbs		X	158629	X		
71	HUALGAYOC	10 lbs		X	481955	X		
72	HUALGAYOC	10 lbs	X		610535	X		
73	NINABAMBA	15 lbs		X	458630	X		
74	NINABAMBA	15 lbs		X	481957	X		
75	NINABAMBA	10 lbs		X	481956	X		
76	NINABAMBA	6 Kg	X		372575	X		
77	Tacabamba	6kg	X		378579	X		
78	Tacabamba	10LB		X	481959	X		
79	Tacabamba	10LB	X		610552	X		
80	Tacabamba	15LB		X	458633	X		
81	Tacabamba	10LB	X		433569	X		
82	SANTA CRUZ	15 lbs		X	458632	X		
83	SANTA CRUZ	15 lbs		X	458631	X		
84	SANTA CRUZ	15 lbs	X		453549	X		


Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO


85	BAMBAMARCA	15 lbs		X	458627	X		
86	BAMBAMARCA	15 lbs		X	458628	X		
87	BAMBAMARCA	10 lbs		X	481953	X		
88	CUTERVO	10 LB		X	487823	X		
89	CUTERVO	2 KG	X		610532	X		
90	CUTERVO	10 LB		X	481961	X		
91	CUTERVO	10 LB		X	482549	X		
92	CUTERVO	15 LB		X	458836	X		
93	CUTERVO	15 LB		X	399406	X		
94	CUTERVO	15 LB		X	399407	X		
95	CUTERVO	10 LB	X		401665	X		
96	CUTERVO	10 LB	X		401712	X		
97	CUTERVO	10 LB		X	610409	X		
98	CUTERVO	10 LB		X	610410	X		
99	HUAMBOS	18 LB		X	458621	X		
100	HUAMBOS	15 LB		X	458638	X		
101	HUAMBOS	10 LB		X	481962	X		
102	HUAMBOS	6 KG	X		378574	X		
103	HUAMBOS	10 LB	X		610536	X		
104	QUEROCOTILLO	10 LB	X		610542	X		
105	QUEROCOTILLO	10 LB		X	481963	X		
106	QUEROCOTILLO	10 LB		X	481964	X		
107	QUEROCOTILLO	15 LB		X	458639	X		
108	QUEROCOTILLO	6 KG	X		378576	X		
109	QUEROCOTO	6KG	X		378577	X		
110	QUEROCOTO	10 LB		X	481965	X		
111	QUEROCOTO	10 LB		X	481966	X		
112	QUEROCOTO	10 LB		X	458640	X		
113	SOCOTA	10 LB	X		433564	X		
114	SOCOTA	5K	X		610551	X		
115	SOCOTA	10 LB		X	481969	X		
116	SOCOTA	15 LB		X	458641	X		
117	SOCOTA	6KG	X		378578	X		
118	SANTO TOMAS	10 LB	X		444787	X		
119	SANTO TOMAS	10 LB	X		444788	X		
120	SANTO TOMAS	10 LB		X	481967	X		
121	SANTO TOMAS	10 LB		X	481968	X		
TOTAL			44	77		83	38	38


 Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

ANEXO 2

DIRECCIONES DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN II TRUJILLO Y SUS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

ITEM	N°	AGENCIA	DIRECCION
1	1	HUAMACHUCO	JR BALTA 834 - HUAMACHUCO
	2	CAJABAMBA	JR LEONCIO PRADO 105 - CAJABAMBA
	3	PARCOY	AVENIDA SAN MARTIN S/N - PARCOY
	4	CHILLIA	JR. CESAR VALLEJO S/N MZ 31 LT 1 CHILLIA
	5	TAYABAMBA	JR ALFONSO UGARTE S/N TAYABAMBA
	6	STGO. DE CHUCO	CALLE JOSE GANOZA 740 - SANTIAGO DE CHUCO
	7	PACASMAYO	Esquina 28 de julio con calle Lima
	8	CIUDAD DE DIOS	Av República de Alemania 385
	9	GUADALUPE	Plaza de armas S/N
	10	SAN JOSE	Calle Lima 901
	11	SAN PEDRO DE LLOC	Calle dos de mayo 260
	12	CASA GRANDE	MZ. J LOTE 1-2 SEC.CENTRAL - CASA GRANDE
	13	ASCOPE	CALLE MANCO CAPAC N° 100 ASCOPE.
	14	CASCAS	JIRON SAN MARTIN N° 438 - CASCAS
	15	CHOCOPE	JIRON MARISCAL CACERES N° 352 - CHOCOPE
	16	CARTAVIO	CALLE REAL N° 166 - CARTAVIO
	17	CHICAMA	CALLE PROGRESO N° 500 - CHICAMA
	18	PAIJAN	CAL. O'DONOVAN 331 PAIJAN
	19	CHEPEN	JR ATAHUALPA 235
	20	SAN PABLO	JR. LIMA 318
	21	SAN MIGUEL	JR. PEDRO NOVOA ROJAS 549
	22	TEMBLADERA	JR. CAJAMARCA 825
	23	VICTOR LARCO	Av. Juan Pablo II N° 1201
	24	PERIFERICA TRUJILLO	AV MANUEL VERA ENRIQUEZ N° 480
	25	TRUJILLO	JR. ALMAGRO N° 297 - CENTRO HISTORICO
	26	LAREDO	AV. JULIAN ARCE LARRETA MZ. F LOTE 13
	27	USQUIL	JR. PROGRESO N° 225
	28	OTUZCO	ESQUINA CALLE DEMECIO ORBEGOSO CON CALLE TRUJILLO
	29	SALAVERRY	CALLE LIBERTAD N° 202
	30	VIRU	ESQUINA CALLE LIBERTAD CON CALLE SUCRE S/N
	31	JULCAN	AVENIDA 28 DE JULIO N° 203
	32	MACRO REGION TRUJILLO	JIRON SAN MARTIN 405 - CENTRO HISTORICO


Patty del Pilar Pérez Pita
Sub Gerente (e)
MACRO REGIÓN II
TRUJILLO


ITEM	N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCION
2	1	HUARAZ	AV. LUZURIAGA N 669 - HUARAZ
	2	CARHUAZ	AV. LA MERCED N 633 - CARHUAZ
	3	CHACAS	JR. ANCASH S/N - CHACAS
	4	HUARI	JR. SAN MARTIN N°1001 - HUARI
	5	SAN MARCOS	JR. MIGUEL GRAU N 445 - SAN MARCOS
	6	HUACAYBAMBA	AV EJERCITO N° 850 - MZ E2 - HUACAYBAMBA
	7	AIJA	PLAZA DE ARMAS S/N - AIJA
	8	CHIQUIAN	JR. COMERCIO N°1411 - CHIQUIAN
	9	LLAMELLIN	PLAZA DE ARMAS N°122 - LLAMELLIN
	10	RECUAY	JR. PLAZA DE ARMAS N°194 - RECUAY
	11	SAN LUIS	JR. RAMON CASTILLA Y AV FITZACARRALD (ESQUINA) - SAN LUIS
	12	CHAVIN DE HUANTAR	JR. HUAYNA CAPAC N° 325 - CHAVIN DE HUANTAR
	13	UCO	JR. NICOLAS DE PIEROLA S/N - UCO
	14	INDEPENDENCIA	JR. GUZMAN BARRON N°719 - INDEPENDENCIA
	15	CARAZ	Jr. Antonio Raimondi S/N-Caraz
	16	PISCOBAMBA	Jr. Cesar Vallejo S/N-Piscobamba
	17	SIHUAS	Jirón San Martin N°145-Sihuas
	18	YUNGAY	Jr. Inés de Salas, Calle 11 - Lt. 7A Mz. J-Yungay
	19	HUACRACHUCO	Av. 28 de Julio S/N Centro Cívico-Huacrachuco
	20	CORONGO	Jirón Huaraz N° 614
	21	HUAYLAS	Jr. Policía Nacional del Perú S/N – Huaylas
	22	POMABAMBA	Jr. Huamachuco N°526-Pomabamba
	23	CHIMBOTE	Av. Jose Gálvez 246- Chimbote
	24	SANTA	Jr. Rio Santa 137 - Santa
	25	NUEVO CHIMBOTE	Av. Periférico Mz. A Lte. 4 – Parcela Z – Nuevo Chimbote
	26	CASMA	Av. Nepeña Mz. A Lte.07 – Casma
	27	CABANA	Jr. San Gerónimo 202 – Cabana
	28	SAN JACINTO	Av. Santa s/n – Nepeña
	29	HUARMEY	Jr. 28 de Julio s/n – Huarmey
	30	MORO	Av. Independencia 279 – Moro
	31	CONCHUCOS	Plaza de armas s/n – Conchucos
	32	PAMPAS	Plaza de armas s/n – Pampas
	33	PALLASCA	Plaza de armas s/n – Pallasca



Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

ITEM	N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCION
3	1	CUTERVO	jirón Benjamín Dublé N° 596
	2	SANTO TOMAS	Vía Marañón N° 361, Santo Tomas
	3	SOCOTA	Jirón Cutervo con la Avenida Alva s/n, Socota
	4	QUEROCOTILLO	jirón Arequipa N° 348 – Querocotillo
	5	HUAMBOS	jirón Miguel Grau S/N – Huambos
	6	QUEROCOTO	jirón Santa Rosa N° 151 – Querocoto
	7	CELENDÍN	jr dos de mayo 518 Celendin
	8	BOLÍVAR	Jr. Sucre 509 Bolivar
	9	SOROCHUCO	Jr. Tarapacá 372
	10	CAJAMARCA	Jr. Pisagua N° 552- Cajamarca
	11	BAÑOS DEL INCA	Jr. Atahualpa S/N – Baños del Incas
	12	SAN MARCOS	Jr. Progreso S/N- San Marcos
	13	CHILETE	Jr. Arequipa N° 391 Chilete
	14	TONGOD	Jr. Miguel Grau S/N – Tongod
	15	CONTUMAZA	Jr. David Leon N° 614- Contumaza
	16	MUN. PROV.CAJAMARCA	Av. Alameda de los Incas N° 215 – Cajamarca
	17	CHOTA	Jr. Mariscal castilla N° 424-430-436 Distrito Chota
	18	TACABAMBA	Jr. Jose Olaya N°548 Distrito Tacabamba
	19	YAUUYUCAN	Avenida Cajamarca s/n Centro Cívico Distrito Yauyucan
	20	BAMBAMARCA	Jr. Francisco Bolognesi N° 416 Mz. 75 Lt. 3 distrito Bambamarca
	21	HUALGAYOC	Jr. Silva Santisteban N° 276 Distrito Hualgayoc P
	22	NINABAMBA	Calle Burga Larrea s/n Mz. 8 Lt. 2 distrito Ninabamba
	23	SANTA CRUZ	Calle Juan Ugaz N° 155-157 Distrito Santa Cruz




Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

ANEXO 03: INFORMACIÓN DE EXTINTORES DESPUES DE EFECTUADO EL MANTENIMIENTO

N°	Agencia	N° MARGES	NUMERO DE SERIE	AÑO DE FABRICACION	TIPO DE AGENTE	CAPACIDAD	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL EXTINTOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			PSI
									MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA	

*Esta información deberá ser completada con información de cada extintor, llenando todos los campos de manera obligatoria.



Patty del Pilar Pérez Pita
Patty del Pilar Pérez Pita
 Sub Gerente (e)
 MACRO REGIÓN II
 TRUJILLO

